



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 76-00-1-3-1-10-010-2023-00191-00. Divorcio NHORA VALENCIA vs JAIR CORTES PEREA

INFORME SECRETARIAL A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que es necesario incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, al demandado JAIR CORTES PEREA. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023.

Auxiliar Judicial,

Lpc

Auto No. 2030

Radicado: 760013110010-**2023-00191-00**

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En el presente proceso no fue posible notificar personalmente al señor JAIR CORTES PEREA, toda vez que se libró comunicación a la dirección física - Carrera 50 No. 2-26 Barrio Transformación de Buenaventura- , empero la misma fue devuelta conforme la constancia de devolución obrante a documento No. 31, bajo el motivo “*LA DIRECCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN NO EXISTE, GESTION EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023*”, en ese orden, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 806 de 2020, procederá el despacho a comunicar la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo su nombre, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que la requiere. Actuación que se entenderá surtida quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Si el emplazado no comparece se les designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.: 2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca

j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 76-00-1-3-1-10-010-2023-00191-00. Divorcio NHORA VALENCIA vs JAIR CORTES PEREA

PRIMERO. Ordenar la comunicación del señor JAIR CORTES PEREA, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que la requiere. Actuación que se entenderá surtida quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Si el emplazado no comparece se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d5e7528be9a48d8e8ea394567c3f12895b425df29bb371eb900c9ad25cb5a8**

Documento generado en 25/09/2023 04:37:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>